



Intervención de la Delegación española

***Octava Reunión de los Estados Parte en la Convención sobre Municiones en Racimo
Ginebra, 3-5 de Septiembre de 2018***

Ginebra, 3 de septiembre de 2018

Destrucción de Arsenales

Sr. Presidente,

En primer lugar deseamos felicitarle por su nombramiento para este cargo, agradeciendo sinceramente todos sus esfuerzos y garantizándole todo el apoyo de nuestra delegación. España suscribe plenamente la declaración que pronunciará la Unión Europea.

Este año celebramos el 10º aniversario de la Convención, congratulándonos por haber aportado a la comunidad internacional un instrumento eficaz e innovador, que supone ya no solo un marco jurídico para la eliminación de estas armas indeseables, sino también un referente moral que trasciende sin duda más allá de la comunidad de sus estados signatarios.

Reiteramos nuestro firme compromiso con los procesos que procuran mitigar la grave situación humanitaria en las zonas afectadas por conflictos bélicos, y en general con aquellas iniciativas cuyo fin es la erradicación de todas aquellas armas que producen un daño intolerable e inhumano.

Damos la bienvenida a Benin, Sri Lanka y Namibia como nuevos Estados Partes de la Convención, al mismo tiempo que reconocemos el importante desafío de una mayor universalización, ya que nos encontramos aún lejos de alcanzar el objetivo de 130 Estados Partes en 2020. Un año en el que - no lo olvidamos- deberemos evaluar el grado de cumplimiento del Plan de Acción de Dubrovnik que estableció nuestros objetivos en la primera Conferencia de Examen de 2015.

SSSDD

Sr. Presidente,

La Reunión de Estados Partes que hoy iniciamos revista para mi país un significado especial. Me complace muy particularmente comunicar que España ha declarado la total destrucción de sus arsenales, y ello meses antes del plazo límite establecido para cumplir con sus obligaciones según el artículo 3 de la Convención.

España ha facilitado a la Unidad de Apoyo a la Aplicación (ISU) un completo informe sobre la finalización de la destrucción de municiones en racimo (MAT-120), procurando así un proceso claro y transparente, pudiéndose afirmar de este modo que ya no consta en nuestro país la posesión de arsenales de este tipo bajo su jurisdicción o control.

Este positivo proceso, sin embargo, podría revelar que el cumplimiento por España de la Convención se ha registrado de modo relativamente tardío. Nada más lejos de la realidad, porque nuestro firme compromiso con la Convención puede calificarse de especialmente generoso, al haber precedido incluso en el tiempo a la propia entrada en vigor de la Convención. En efecto, en 2008, poco después de adoptarse en Dublín la Convención de Municiones en Racimo, España se adelantó a su entrada en vigor aprobando una moratoria unilateral sobre el empleo, desarrollo, producción, adquisición, almacenamiento, conservación o transferencia de estas armas. Ya en 2010, España incorporó la Convención a su legislación nacional de forma definitiva.

Además, España desea manifestar su especial satisfacción al haber sido el primer Estado Parte que ha utilizado el formulario de declaración de cumplimiento de las obligaciones del Artículo 3 elaborado por los Coordinadores sobre destrucción de arsenales, Croacia y Mozambique, a quienes agradecemos los esfuerzos que han dedicado para elaborar dicho documento, que será oficialmente aprobado en esta Octava Conferencia de Estados Partes.

Mi delegación realizará durante nuestro encuentro otras declaraciones sobre cooperación y asistencia internacional y sobre aplicación nacional de la Convención.

Muchas gracias, Sr. Presidente.